

Contraloría
Municipal
de Neiva

Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!



Neiva, 04 de septiembre de 2019

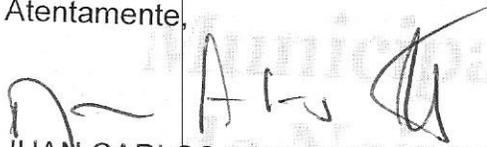
Doctor
JOSE ROBERTO VASQUEZ
Director de Fiscalización
Contraloría Municipal
Neiva

CONTRALORIA MUNICIPAL
Correspondencia Recibida
CONTABILIDAD FISCAL
Fecha 04 SEPT- 2019.
Hora 4:15 P.M.
Folio 12
Firma J. Cortes T.
Radiografía 0567

Cordial saludo.

Con el fin de remitir en archivo adjunto el reporte de Beneficio de Control Fiscal correspondiente al hallazgo 7 del informe definitivo de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular, realizada al Municipio de Neiva.

Atentamente,


JUAN CARLOS CORTES TORRES
Profesional Especializado II

Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!

Recibido: [Signature]
sept. 6/2019.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018



REPORTE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

DIRECCION	FISCALIZACION
SUJETO DE CONTROL	MUNICIPIO DE NEIVA - I E ESCULEA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA - ENS
CLASE DE BENEFICIO	
A. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (FISCAL, DISCIPLINARIOS, PENAL, ADMINISTRATIVO)	

INSTITUCION EDUCATIVA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA.
HALLAZGO ADMINISTRATIVO 4, BENEFICIO CONTROL FISCAL 1

En la revisión contractual a este punto de control, se estableció que en el Contrato 018 de 2018 por concepto de Mantenimiento de Equipos Audiovisuales, aparece el diagnóstico relacionado con el TV marca LG modelo 55 LBT en el cual se establece que no amerita el arreglo por el costo de los repuestos. Al respecto, se informa que el daño fue ocasionado por agua que cayó al televisor debido a una filtración que se presentó del segundo piso, en atención que el techo tenía rotura y al recibir el agua lluvia se ocasionó el daño.

Se informa por parte del contador que se va a realizar el reclamo a la aseguradora al ser un hecho fortuito porque no se dio por mal manejo de los estudiantes, ni de los funcionarios ni tampoco mal manejo de la Almacenista o del Coordinador a cargo de estos equipos. En este contexto y de acuerdo con lo señalado, estando los bienes de la Institución bajo responsabilidad del Señor Rector y al presentarse un daño en la estructura física se debieron corregir estas anomalías para lograr el adecuado funcionamiento de la entidad a cargo, evitando daños a los mismos bienes bajo su responsabilidad. En este orden es preciso indicar que la Gestión Fiscal está definida en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000 como: *"el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"* y el artículo 6 de la misma norma determinó que el Daño Patrimonial al Estado es *"la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías"*.

HALLAZGO No. 7

(HA4, BCF1)) **CONDICIÓN:** De acuerdo con el concepto obtenido a través del contrato 018 de 2018, en el que se establece que el equipo electrónico TV marca LG modelo 55 LBT no amerita arreglo, generado porque la entidad no realizó los seguimientos correspondientes para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y no efectuó de forma inmediata la reclamación a la aseguradora.



REPORTE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

B. ACCION (ES) CORRECTIVA(S) IMPLEMENTADA(S) POR EL SUJETO DE CONTROL Y SU RESULTADO

Como resultado de la mesa de trabajo del 17 de junio de 2019 en la cual se trataron las observaciones de la auditoría, la IE Escuela Normal Superior de Neiva, realiza el procedimiento de reclamación por el siniestro del televisor, el 17 de junio de 2019, recibida por la aseguradora el 19 de junio del presente año. Reunidos los documentos soportes de la reclamación, la aseguradora recibe el 23 de julio de 2018 el televisor siniestrado y el 14 de agosto efectúa la transferencia a la cuenta de la IE ENS de Neiva.

C. BENEFICIOS ECONOMICOS GENERADOS¹

CONCEPTO	VALOR DEL BENEFICIO		
	EVIDENCIADO	SOPORTADO	POTENCIAL
RECUPERACION			
Consignación 13-agt-2019 Banco Popular			
Valor de salvamento		\$1.602.184	
Certificación contador Depreciación Acumulada		\$1.442.816	
SUB TOTAL RECUPERACIONES		\$3.045.000	
AHORRO			
SUB TOTAL AHORROS			
TOTAL (Recuperaciones + Ahorros)		\$3.045.000	

D. SOPORTES

* Detalle Ingreso Cuenta ahorro 4136 Banco Popular

** Certificación depreciación Televisor

E. OBSERVACIONES

Se toma el valor del beneficio por el costo de adquisición puesto que se retornará a la Institución Educativa el mismo elemento solo que actualizado en cuanto tecnología. Este activo prestará los mismos servicios que inicialmente se estaban dando,

F. RESPONSABLE

FIRMA

Nombre del Funcionario: JUAN CARLOS CORTES TORRES

Cargo: Profesional Especializado II

Fecha de Reporte: 17-ags-2019

Verbo: J. Cortes, 29.6/2019.

¹ Para el caso de Beneficios Indirectos, esta sección se debe diligenciar en la medida que se pueda cuantificar el beneficio reportado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA

Formando Maestros en y para la vida

Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003, Licencia de funcionamiento No. 1630 del 19/11/1979.
Acreditación de calidad y Desarrollo -Resolución 1556 del 8/07/2003 y Resolución de autorización del Programa
de Formación Complementaria 8109 del 14/09/ 2010 MEN
Nit. No. 891180264

Neiva, 17 de junio de 2019

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Neiva

Ref: Reporte siniestro.

Cordial saludo,

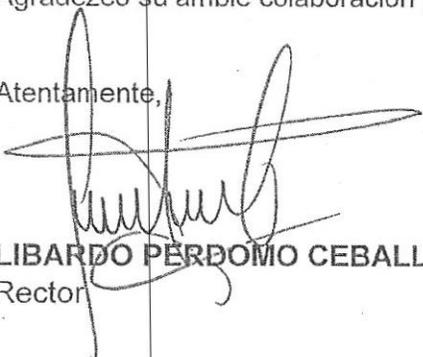
Me permito informarles, que el pasado 25 de mayo de 2019, con ocasión de un vendaval en la ciudad de Neiva – Huila, la cubierta de la Institución Educativa Normal Superior de Neiva, presento roturas y averías, que ocasionaron el daño de un Televisor LED de 55” 55LB650T, Smart TV, marca LG, el cual se encontraba ubicado en la oficina de coordinación de la sede principal; motivo por el cual de la manera más atenta sea indemnizada la Institución Educativa con ocasión del siniestro en mención, toda vez que el TV, se encuentra amparado en la póliza, Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales No. 560-83-994000000187.

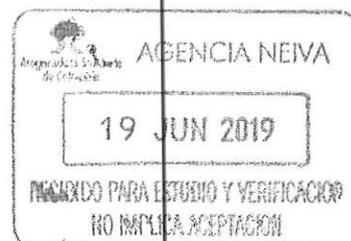
Adjunto:

- Copia póliza Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales No. 560-83-994000000187.
- Copia inventario (En donde se encuentra el Tv dañado)
- Copia de la factura de adquisición
- Copia informe técnico

Agradezco su amble colaboración y en espera de un apronta respuesta.

Atentamente,


LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NORMAL SUPERIOR DE NEIVA
Excepción Medellín a póliza de vida

Licencia de funcionamiento No. 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003.
Acreditación de calidad y Desarrollo -Resolución 1556 del 8/07/2003 y Resolución de autorización del Programa
de Formación Complementaria 8109 del 14/09/ 2010 MEN
Nít. No. 891180264-1

Neiva, 23 de julio de 2019.

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Neiva.-

Ref: Respuesta al primer requerimiento SDO-19-2.842 -
RUI - 23758 y respuesta al requerimiento SDO-19-2.922 -
RUI - 23758
POLIZA : TR Daños Mat Estatal No. 994.000.000.187
TOMADOR: I.E. Escuela Normal Superior de Neiva
SINIESTRO: 560 -83 - 2019 - 39

Cordial Saludo:

De acuerdo a las dos solicitudes me permito hacer entrega:

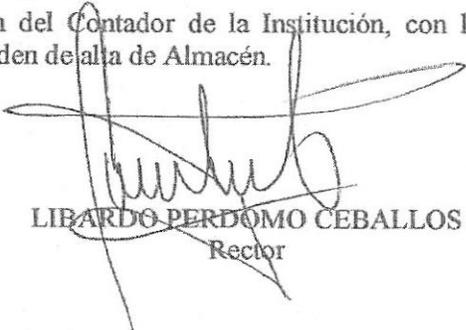
Al primer requerimiento:

- Salvamento, Televisor marca LG modelo 55LB650T
- Formato único de conocimiento del cliente
- La cotización fue entregada según nota radicada el día 25 de junio de 2019.

Al segundo requerimiento:

- Certificación del Contador de la Institución, con los anexos Cuenta de Cobro y Orden de alta de Almacén.

Atentamente,


LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector

Anexos:

1. Salvamento, televisor
2. Formato único de conocimiento del cliente
3. Certificación del Contador
4. Cuenta de cobro
5. Orden de alta No. 19.

0024 19 JUL 23 PM 11
ped
Asseguradora Solidaria
Asociación
Agencia Neiva



FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA JURÍDICA



NIT: 860.524.654-6

SUSCRIPCIÓN

SINIESTROS

SI USTED ES ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO, INDIQUE EL VÍNCULO QUE TIENE CON EL TOMADOR LABORAL FAMILIAR COMERCIAL SIN VÍNCULO

DATOS SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA (TOMADOR - ASEGURADO - BENEFICIARIO)

RAZÓN SOCIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA NIT 801180264 - 1 CORREO ELECTRONICO mmmalibardoperdomo@neiva.com

PRIMER APELLIDO PERDOMO SEGUNDO APELLIDO CEBALLOS PRIMER NOMBRE LIBARDO SEGUNDO NOMBRE

TIPO DE DOCUMENTO CC CE PASAPORTE OTRO CUAL No. 4958902 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LA MONTAÑITA DÍA 4 MES 11 AÑO 1.976

DIRECCIÓN DOMICILIO CALLE 8 36-20 TELÉFONO 8781227 CIUDAD/MUNICIPIO NEIVA DEPARTAMENTO HUILA

TIPO DE EMPRESA PRIVADA MIXTA PÚBLICA SECTOR SOLIDARIO TIPO DE SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD COLECTIVA SOC. COMANDITA X ACCIONES SAR SOC. COMANDITA SIMPLE

ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN AGRÍCOLA EDUCACIÓN SERV. FINANCIEROS OTRO? CÓDIGO CBU (*):

DETALLE: DIRECCIÓN EMPRESA OFICINA PRINCIPAL TELÉFONO/FAX 8781227 CIUDAD/MUNICIPIO NEIVA DEPARTAMENTO HUILA

DIRECCIÓN SUCURSAL TELÉFONO/FAX CIUDAD/MUNICIPIO DEPARTAMENTO -- Seleccione Departamento --

PERSONA DE CONTACTO LIBARDO PERDOMO CEBALLOS TELÉFONO CELULAR 3102009921 TELÉFONO FIJO 8781227

No.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD / NIT	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO (APELLIDOS Y NOMBRES)	% PARTICIPACIÓN	ES CONSIDERADO PPE
1.				SI NO
2.				SI NO
3.				SI NO

Nota: Persona Pública Expuesta (PPE): I) las personas expuestas políticamente, II) los representantes legales de organizaciones internacionales y III) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta conforme a la regulación vigente, los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (Directores y Gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales, y funcionarios importantes de partidos políticos.

INFORMACIÓN ADICIONAL PERSONA JURÍDICA

INGRESO MENSUAL \$ 42.471.915 OTROS INGRESOS MENSUALES \$ TOTAL INGRESOS MENSUALES \$ 42.471.915 TOTAL EGRESOS MENSUALES \$ 37.128.35

TOTAL ACTIVOS \$ 653.008.779 TOTAL PASIVOS \$ 25.074.105

INDIQUE EL CONCEPTO DE OTROS INGRESOS

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO ¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en los Estados Unidos? SI NO

IMPORTACIONES EXPORTACIONES INVERSIONES TRANSFERENCIAS PRÉSTAMOS EN MON. EXTRANJ. PAGO DE SERVICIOS

OTRO DETALLE: TIPO DE PRODUCTO IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO ENTIDAD MONTO CIUDAD PAÍS MONEDA

INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EFECTUADAS

AÑO	RAMO	COMPANÍA	VALOR	RECLA.	INDEMA.
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

2. La información que he suministrado en éste formato es veraz y verificable, y me obligo a confirmar los datos suministrados y anualmente a actualizarla conforme a los procedimientos que para tal efecto tenga establecidos la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. El incumplimiento de esta obligación faculta a la Aseguradora para revocar unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven del desarrollo de éste contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

3. Las declaraciones contenidas en éste documento son exactas, completas y verídicas en la forma en que aparecen escritas.

4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

5. Origen de ingresos: TRANSFERENCIAS SGP - MUNICIPALES

CONSTANCIA DE ASESORÍA (SOLAMENTE APLICA PARA SUSCRIPCIÓN)

Certifico que he recibido y entendido la siguiente información de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera:

1. Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro y de las condiciones particulares de póliza de seguro.

2. El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos.

3. El alcance de los servicios de intermediación.

4. Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 1328 de 2009.

5. La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS).

6. La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero.

7. La autorización otorgada por la entidad aseguradora para comercializar el producto de seguros ofrecido.

8. El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro.

9. Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

AUTORIZACIÓN PARA REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo de manera previa, expresa y voluntaria a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, o a quien represente sus derechos a consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas respecto al comportamiento crediticio financiero y comercial.

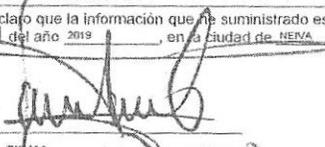
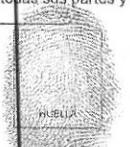
NOTA SARLAFT

De acuerdo con las instrucciones del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en adelante SARLAFT, que implementó la Aseguradora, como tomador de la póliza manifiesto que por la forma de comercializar el producto, no es posible entregar los formularios de conocimiento de los asegurados, en cuyo caso tal información la Aseguradora la recaudará en el momento de la presentación de la reclamación.

TODOS LOS ESPACIOS DE ESTE FORMATO DEBEN QUEDAR DILIGENCIADOS, POR LO TANTO EN AQUELLOS QUE NO TENGA INFORMACIÓN POR FAVOR ESCRIBA N.A. (NO APLICA). El presente documento de conocimiento del cliente no constituye y Aseguradora Solidaria no acepta el (los) riesgo (s) que requiere el cliente. Este documento se realiza ÚNICAMENTE para que se efectúe estudio del (los) riesgo (s), su aprobación y/o aceptación está sujeta al cumplimiento de las políticas establecidas por la Compañía para el tema de suscripción e indemnizaciones y por la manifestación de aceptación del solicitante.

GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD - FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA JURÍDICA - Versión 2.23/01/2019 V.4

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
<p>Declaro que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA me ha informado: 1) Que el Aviso de Privacidad y el Manual de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web: https://www.aseguradorasolidaria.com.co; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí.</p> <p>Autorizo de manera previa, expresa e informada a <u>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</u> v/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante LA ASEGURADORA para:</p> <p>a) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, financieros y crediticios, así como aquella información derivada de la relación contractual, siempre y cuando sea para las siguientes finalidades: 1) Desarrollar las actividades propias del Contrato de Seguro; 2) Ofrecer productos y servicios de LA ASEGURADORA, ser llamado para la realización de encuestas de satisfacción, confirmar la participación a eventos, y la realización de campañas promocionales de la ASEGURADORA. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>b) Transmitir y transferir mis datos personales a terceros países siempre que se requiera cumplir las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	
ACUERDO DE RESPONSABILIDAD (SOLAMENTE APLICA PARA SUSCRIPCIÓN)	
<p>En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las partes manifiestan expresamente el cumplimiento de la normativa colombiana de protección de datos personales garantizando a la Aseguradora que, en el momento de la obtención de los datos, el Tomador cumplió con las obligaciones de información y obtención del consentimiento de los artículos 6 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como que la Aseguradora cumple con las obligaciones de seguridad dispuestas en la normativa vigente.</p> <p>Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios el tomador, cumplirá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar al asegurado, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data; Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Asegurado; Garantizar que la información que se suministre a la Aseguradora sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; Actualizar la información, comunicando de forma oportuna a la Aseguradora, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente a la Aseguradora; Suministrar a la Aseguradora, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley; Exigir a la Aseguradora en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Asegurado. <p>Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios la Aseguradora, cumplirá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solo tratará los datos personales a los que tenga acceso de conformidad con las instrucciones que le imparta el Tomador de conformidad con sus Políticas de tratamiento de datos personales. La finalidad con la que tratará los datos será la señalada por el Tomador y en todo caso será compatible con la actividad aseguradora, entendiéndose como el proceso de suscripción, recaudo e indemnización. La Aseguradora, así como todo el personal a su disposición tratarán con CONFIDENCIALIDAD la información personal conocida durante la ejecución del contrato de seguro. Instaurar e impartir a todo su personal dependiente que desempeñan funciones relacionadas con el uso de los datos personales, instrucciones precisas sobre los procedimientos y las medidas de índole técnica, administrativa y organizacional, así como las obligaciones como encargados del tratamiento, realizando la adecuada sensibilización en el personal sobre seguridad de la información y el derecho de protección de datos personales de los Asegurados. 	
ACEPTACIÓN DE USO DE FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL	
<p>Convengo con la Aseguradora que a partir de la presente fecha, si realizo operaciones electrónicas referentes a los contratos con los que me encuentro vinculado, o autorizo o genero cualquier comunicación, documento, orden u otra actuación con mi firma electrónica o digital, cada documento que genere, operación que realice, firme, valide, ordene o autorice, será vinculante y que la firma electrónica o digital, sustituye o reemplaza para todos los efectos mi firma física y reconozco que tales actuaciones, documentos, órdenes u operaciones, tienen todos los efectos jurídicos.</p> <p>Autorizo, para que la firma electrónica o digital sea almacenada, conservada y consultada con la finalidad de verificar su autenticidad. Hago constar que fui informado que la captura de la firma será almacenada en una base de datos de la Aseguradora y recuperada cada vez que realice o autorice una transacción, genere un documento u orden. Reconozco como efectivamente realizadas de manera personal o bajo mi control y responsabilidad cualquier documento u orden que aparezca con mi firma electrónica o digital capturada y almacenada por la Aseguradora.</p> <p>Se conviene igualmente que mi firma electrónica o digital es personal, confidencial e intransferible por lo cual me obligo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> mantener el control y la custodia de ella y de los actos de creación de la firma; actuar con la máxima diligencia para evitar la utilización no autorizada de esta y de mis datos de creación, asumiendo las consecuencias de cualquier falla; informar cualquier situación anormal que se presente; utilizar la firma únicamente para los usos y conforme a las condiciones convenidas con la Aseguradora; a solicitar la revocación de la firma frente a cualquier situación que se presente y que pueda afectar la seguridad a los instrumentos de firmas o las operaciones. <p>Todo lo aquí convenido estará vigente y producirá los efectos correspondientes frente a todas las operaciones o documentos que firme u ordene según el caso, mientras tenga la calidad de cliente de la Aseguradora.</p>	
FIRMA Y HUELLA	
<p>Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que me suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento a los <u>15</u> días del mes de <u>Julio</u> del año <u>2019</u>, en la ciudad de <u>NENA</u>.</p> <p style="text-align: center;">   </p> <p style="text-align: center;"> LIBARDO PERDOMO CEBALLOS NOMBRE FIRMA C.C. 4956-902 </p> <p style="text-align: right;">OBSERVACIÓN HUELLA</p>	
INFORMACIÓN ENTREVISTA (SOLAMENTE APLICA PARA SUSCRIPCIÓN)	
LUGAR DE ENTREVISTA _____	FECHA _____ HORA _____
NOMBRE DEL FUNCIONARIO O INTERMEDIARIO QUE REALIZA LA ENTREVISTA _____	
CARGO _____	
RESULTADO DE LA ENTREVISTA _____	
<p>FIRMA DEL FUNCIONARIO ASEGURADORA SOLIDARIA _____</p> <p>CARGO _____</p>	<p>En mi calidad de Intermediario y en aplicación a lo dispuesto por la Circular básica jurídica, entiendo que soy responsable del recaudo y verificación de la información del solicitante, incluida la realización de la entrevista, como constancia de lo anterior, firmo a continuación.</p> <p>FIRMA DEL INTERMEDIARIO _____</p> <p>CARGO _____</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA
Formando Maestros en y para la vida

Licencia de funcionamiento No. 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003.
Acreditación de calidad y Desarrollo -Resolución 1556 del 8/07/2003 y Resolución de autorización del Programa
de Formación Complementaria 8109 del 14/09/2010 MEN
Nit. No. 891180264-1

EI SUSCRITO CONTADOR

CERTIFICA

Que el Televisor LED 55" 55LB650T, Smart TV, Marca LG, objeto del
daño por reclamación en curso fue adquirido por la Institución Educativa
Escuela Normal Superior de Neiva el día 12 de diciembre de 2014 por el
valor de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS**
(\$3.045.000,00).

Para sustento del hecho de adquisición se anexa copia de la cuenta de
cobro y orden de alta No. 19.


DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA
Contador Publico
TP- 164656-T



ELECTRICTECH

Equipos audiovisuales
 Equipos y Sistemas de Control de Acceso Comercial e Industrial
 Nit: 7.724.108 - 1
 Carrera 12 No 20-17 Cel: 318 7603770
 Neiva (Huila)

La Escuela Normal Superior de Neiva

Debe a:

Electrictech la suma de Doce millones ciento ochenta mil pesos (\$12.180.000) por concepto de suministro de cuatro televisores con las siguientes características:

Televisor LCD

Cantidad	Articulo	V. Unitario	Observaciones
4	Televisor LED 55" 55LB650T, Smart TV 3D. LG	\$ 3.045.000	PULGADAS 55 Pulgadas VELOCIDAD DE RESPUESTA 50 HZ Resolución FULL HD 1920 x 1080 ENTRADAS DE VIDEO HDMI, USB INTERNET TV Sí MEDIDA EN DIAGONAL 127 cms INCLUYE SINTONIZADOR DIGITAL TERRESTRE DVB-T2 Aviso Legal Televisión Digital Terrestre (TDT) Este televisor sí es compatible con el estándar DVB-T2 (características estándar) adoptado para Televisión Digital Terrestre - TDT en Colombia. GARANTIA 3 años

Neiva, 12 de Diciembre de 2014.

Hugo A. Bernal
 Hugo Alberto Bernal Perdomo
 Representante legal



Handwritten signature or mark.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL
 SUPERIOR DE NEIVA
 Formando Maestros en y para la vida
 Licencia de funcionamiento No. 001630 de Nov. 19 de 1979
 Nit. No. 891180264-1

ORDEN DE ALTA NO. 19

Neiva,

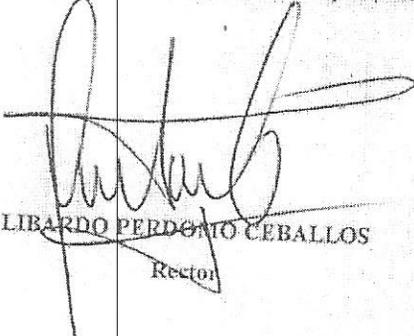
11/12/2014

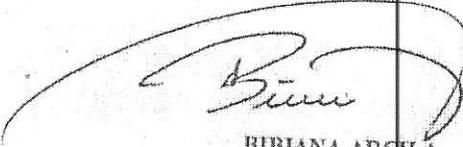
Señor almacenista sirvase dar entrada al almacén por COMPRAS a los siguientes elementos:

Disponibilidad presupuestal No. 000091 los elementos son de carácter DEVOLUTIVO

Televisor LG, 55LJ3650T 3D SMART	3045000	4	0	12,180,000
				12,180,000

los siguientes elemento se compraron al señor BERNAL PERDOMO HUGO Nit. 7724108
 estos seran utilizasos en aulas de clase bloque A, aula 101, Bloque B 110, Bloque C 201, Bloque Administrativo.


 LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
 Rector


 BIBIANA ARCILA
 almacenista

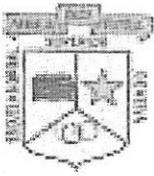




CLAUDIA FERNANDA DEL SALAS MUÑOZ
 Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/08/21 10:05

DETALLE

Tipo Producto	Nombre Producto	No. Producto
Cuenta Ahorros	AHO4136	****4136
Fecha		2019/08/13
Fecha Aplicación		2019/08/13
Hora		00:00:00
Transacción	80100221460	100221460 ABONOS POR A.C.H
Oficina		933
Desc. Oficina		GCIA DE OPE BCRI
No. Documento		13274015
Débitos		\$0.00
Créditos		\$1,602,184.00
Valor Efectivo		\$1,602,184.00
Valor Cheque		\$0.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA

Formando Maestros en y para la vida

Licencia de funcionamiento No. 001630 de Nov. 19 de 1979 Acreditación de calidad y
Desarrollo-Resolución 1556 del 8 de julio de 2003 y 8109-14-09-10 MEN
Nit. No. 891180264-1

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CERTIFICA

Que el Televisor marca LG de 55" Smart, presenta el siguiente saldo en libros:

Valor Histórico (precio adquisición)	\$3.045.000,00
Depreciación Acumulada	-\$1.442.816,00
Valor Salvamento	\$1.602.184,00

Atentamente,


DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA
Contador Publico
I.P. 164666-T